

(Regulariza pago).

Santa Cruz, 15 de febrero del 2022.

## VISTOS

1. El Memorandum N°9 de fecha 20 de enero del 2022, enviado por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
2. El certificado N°195 de fecha 18 de enero del 2022 del Secretario Municipal que certifica que en sesión extraordinaria 13° el Concejo Municipal acuerda aprobar el programa mantención Parque Colchagua.
3. Programa denominado Mantención Parque Colchagua que incluye presupuesto por un monto de \$31.119.000.-
4. Decreto exento número 188 de fecha 20 de enero de 2022 que aprueba programa denominado "Mantención Parque Colchagua"
5. Decreto exento numero 190 de fecha 20 de enero del 2022.

## CONSIDERANDO

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2021 terminó el contrato a honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad De Santa Cruz y los señores ELDER ISAAC TRIBIÑO BORRERO cedula nacional de identidad 26.487.895-0 y DAVID ENRIQUE DELGADO URRIBARRI cedula de identidad N°27.591.163-1 para las mantenciones al Parque Colchagua.
2. Que sin perjuicio de ello se continuaron ejecutando las mantenciones al Parque Colchagua por parte de los ex prestadores de servicios señalados durante el periodo que comprendía desde el día 3 de enero del 2022 hasta el día 17 de enero del 2022.
3. Que con fecha 18 de enero de 2022 se aprobó proyecto "Mantención Parque Colchagua" con motivo de efectuar la mantención de dicho recinto en el período 2022.

4. Que con fecha 20 de enero del 2022 se dictó decreto número 190 con el cual se procedió a efectuar trato directo por dos meses a contar del día 18 de enero del año 2022, por el servicio de Mantenimiento Parque Colchagua, a favor de los mencionados.
5. Certificado de fecha 15 de febrero del 2022 emitido por don Carlos Manuel Rojas Contreras, Director de Obras Municipales, que acredita que **David Enrique Delgado Urribarri** ejecutó la mantención de obras del Parque Colchagua por el periodo que comprende desde el día 3 de enero del 2022 hasta el día 17 de enero del 2022 por las labores de: 1) Riego césped, corte de césped y arbolado en el Parque Colchagua 2) Limpieza de basureros en la Parque Colchagua 3) Poda y raleo de árboles existentes en el Parque Colchagua . 4) Limpieza en el área central para actividades recreativas en el Parque Colchagua y que **Elder Isaac Triviño Borrero** en el mismo periodo ejecutó las labores de 1) Riego césped, corte de césped y arbolado en el Parque Colchagua 2) Limpieza de basureros en la Parque Colchagua 3) Poda y raleo de árboles existentes en el Parque Colchagua 4) Limpieza en el área central para actividades recreativas en el Parque Colchagua con vehículo y combustible incluidos en el caso de este último.
6. Conforme lo señalado anteriormente se hace necesario esclarecer los hechos mencionados para determinar responsabilidad administrativa en cuanto al por qué no se tramitó el programa denominado Mantenimiento Parque Colchagua, en el mes de diciembre de 2021, considerando que el contrato de los encargados de tal labor terminaba el día 31 de diciembre de 2021, y que sin su tramitación el recinto quedaría abandonado en cuanto a su mantención. La situación anterior llevó a que los señores ELDER ISAAC TRIBIÑO BORRERO y DAVID ENRIQUE DELGADO URRIBARRI ejecutaran los servicios sin contar con el respectivo contrato o trato directo, durante el periodo del día 3 de enero del 2021 hasta el día 17 de enero del 2021, el cual a la fecha no ha sido cancelado.
7. Enriquecimiento sin causa: Cabe señalar que si bien los servicios fueron ejecutados sin contar con un respectivo contrato o trato directo estos tienen derecho al pago, por la Municipalidad de Santa Cruz, ya que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, el cual se beneficiaría con el quehacer realizado sin retribuir suma alguna de dinero, por lo que se opone al principio retributivo de la función pública (Aplica dictámenes N°12612/2011 y N°46.946/2010). Lo anterior de acuerdo con informe de ejecución emitido por parte del Departamento de Obras Municipales.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria número 317 de fecha 15 de febrero del 2022 del año 2022 del Departamento de Finanzas en relación con la cuenta N°215.31.02.999.078.025.

## DECRETO EXENTO N°454.-

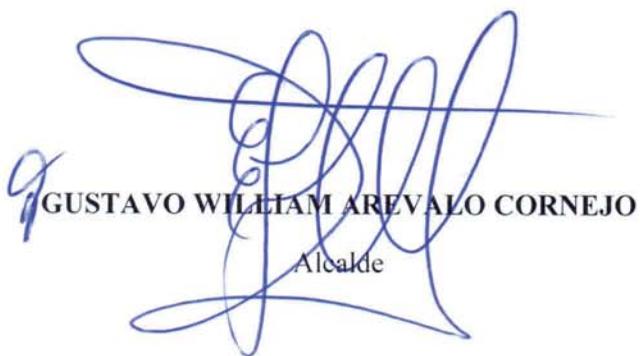
- 1.-Instrúyase investigación sumaria para determinar posible responsabilidad administrativa en cuanto al por qué no se tramitó el Programa para la mantención del Parque Colchagua dentro del mes de diciembre del 2021 para ejecutar la mantención durante el año 2022, y se designa para este efecto a don Cristian Zúñiga Argomedo.
- 2.- Páguese a don David Enrique Delgado Urribarri una suma de \$390.000 impuesto incluido que corresponde a un pago proporcional en relación al monto mensual pagado en el mes de diciembre del año 2021, por el servicio de mantención entre el 3 al 17 de enero del 2022, para efectos de evitar un enriquecimiento sin causa del municipio.
- 3.- Páguese a don Elder Isaac Triviño Borrero una suma de \$700.000, impuesto incluido que corresponde a un pago proporcional en relación al monto mensual pagado en el mes de diciembre del año 2021, por el servicio de mantención entre el 3 al 17 de enero del 2022, para efectos de evitar un enriquecimiento sin causa del municipio.
- 4.- Elabórese orden de compra regularizando el pago de los servicios ejecutados por individualizados los puntos número 2 y 3.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARIA ANGELINA RINA PEÑA

Secretaria Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

Distribución:

- Oficina de Medio Ambiente.
- DOM.
- Finanzas.
- Archivo.